



Ilmo. Ayuntamiento de
LILLO (Toledo)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 8 DE FEBRERO DE 2017.

En Lillo, siendo las 10:00 horas del día al principio expresado, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales más abajo anotados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión pública extraordinaria, para lo cual han sido citados en tiempo y forma oportunos.

Preside la sesión el Sr. Alcalde: D. Julián Sánchez Casas

Asisten los concejales:
D. José Á. Gómez Mancheño
Dña. M^a Esperanza Álvarez Llesta
Dña. Ana Isabel Gómez de las Heras
D. Francisco Heras Tardío
D. Luís Antonio Chaves Vélez

No asisten los concejales:
Dña. María Ángeles Segura Ríos
D. Jesús Martín Lázaro
D. José M^a Jimeno Vélez
D. Jesús Jimeno Fernández
Dña. Eva M^a López Álvarez

Secretario. D. Sebastián López Mondéjar

El Sr. Alcalde excusa la ausencia del concejal D. José María Jimeno Vélez por cuestiones médicas.

Existiendo quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, a saber:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ULTIMA SESION.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 15 de diciembre de 2016, que ha sido distribuida con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del R.O.F.

PUNTO SEGUNDO: PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2017.-

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la memoria explicativa del presupuesto que obra en el expediente. Con respecto a los gastos, en el Capítulo I se mantienen las retribuciones de los empleados públicos del Ayuntamiento en la misma cuantía que en 2016 y en previsión de que se aprueben los Presupuestos Generales del Estado para 2017 y se incluya una sabida de retribuciones se han consignado 8.900 €, equivalentes al 1% de las retribuciones, en el Capítulo V "Fondo de contingencia". Se sigue manteniendo la existencia de tres vacantes de operario de servicios múltiples, dos en régimen laboral y uno como personal funcionario. Se consideran asimismo, las plazas de apoyo al mantenimiento de piscina, de personal laboral temporal, que vienen siendo una tónica común todos los años. Como novedad, se han consignado 10.000 € para contratar a una arqueóloga en el yacimiento de Dancos y se presupuesta las retribuciones del personal de la Escuela Taller que nos ha sido concedida.



Ilmo. Ayuntamiento de
LILLO (Toledo)

En el Capítulo II, se hace un esfuerzo importante, dada la actual situación económico financiera, de contención de gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, consignando en el Presupuesto Municipal de 2017, para este tipo de gastos, crédito por importe de 1.000.490 €.

En el Capítulo III, se recogen los gastos financieros destinados al pago de intereses y gastos de los préstamos concertados por la Entidad. Todo ello según el Estado de la Deuda que se incluye en el presente proyecto de Presupuesto.

Dentro del Capítulo IV “transferencias corrientes” hay que distinguir entre las incluidas en el Área de Gasto 3 “Producción de bienes públicos de carácter preferente” y las incluidas en el Área de gasto 9 “Transferencias a otras administraciones Públicas.

Dentro de las primeras, por un importe total de 35.500 €, se incluyen los créditos por aportaciones del Ayuntamiento a las diversas asociaciones de carácter cultural y deportivo de la localidad y sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Para 2017 se ha incrementado en 6.000 € la subvención para Escuelas deportivas y se contempla una subvención a la Banda de Música para adquisición de trajes.

En cuanto a las segundas, cuyo importe total asciende a 336.800 €, se incluyen las transferencias a las distintas Administraciones Públicas. Dentro de estas transferencias las más importantes por su cuantía son las previstas para el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales (recogida y tratamiento de la basura domiciliaria) y a la Mancomunidad del Río Algodor (suministro de agua).

En el capítulo VI, se consignan inversiones por un importe de 180.141 €. Como principales inversiones hay que hacer referencia a la Pavimentación de diversas calles que se financian con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios (2016 y 2017), la adquisición de los terrenos donde se construyó el Punto Limpio puesto que no eran propiedad del Ayuntamiento, así como continuar con la inversión en el entorno de la ermita de Esperanza. Finalmente, se prevén una serie de inversiones menores, todo ello como medida de prudencia pues no se prevé la ejecución de nuevas inversiones que no estén financiadas con recursos afectados provenientes de otras Administraciones Públicas, de tal forma, que toda nueva inversión deberá añadirse previa modificación del presupuesto por el importe correspondiente.

Por último, en el capítulo IX, se consignan los gastos por amortización de pasivos financieros que en este caso comprende la amortización de los préstamos concertados con 1) Caja Rural de Castilla la Mancha (inversiones 2006), 2) Caja Rural de Castilla la Mancha para refinanciar el préstamo suscrito con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores de 2012 y 3) Banco de Castilla la Mancha para el césped artificial del Campo de Fútbol.

En cuanto a los ingresos, el capítulo I, impuestos directos, la previsión de ingresos se incrementa con respecto de la del ejercicio anterior en aproximadamente 20.000 € por la evolución de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de rústica y urbana y del Impuesto sobre circulación de vehículos.

Los ingresos del capítulo II “impuestos indirectos” provienen básicamente del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Al igual que en ejercicios anteriores se presupuesta con prudencia debido al notable descenso de la actividad constructiva en la localidad.

El capítulo III, tasas y otros ingresos, se mantiene prácticamente igual que en 2016, igual que sucede con los Capítulo IV y V, de transferencias corrientes e ingresos patrimoniales.

En cuanto al capítulo VIII, de Transferencias de Capital del Presupuesto de Ingresos sólo se contemplan las subvenciones ya concedidas ó en trámite: 39.700 € del Plan Provincial para 2016 y 2017 y 15.000 € para la construcción de acuario.

A este respecto, el Sr. Alcalde puntualiza los comentarios vertidos en facebook por el portavoz del Grupo Popular D. Luís Antonio Chaves afirmando que Diputación nos ha rebajado la subvención de planes provinciales para 2.017, señalando que la subvención en 2016 era de 39.473 € y la de 2017 de



Ilmo. Ayuntamiento de
LILLO (Toledo)

39.236 €, es decir, 237 € menos, reducción que tiene un carácter anecdótico cuando se sabe que estas subvenciones se distribuyen con criterios objetivos y que, en cualquier caso, no tiene relevancia para publicar en facebook.

Contesta el concejal D. Luis Antonio que aunque pequeña sí que es una reducción con respecto al año anterior.

El portavoz del Grupo popular D. Luis Antonio Chaves incide en el incremento de los impuestos directos con respecto al ejercicio 2016 en 20.000 €, lo que viene a confirmar lo que ya había adelantado su grupo cuando se debatió la modificación del tipo impositivo en el IBI en el sentido de que se iba a producir un incremento de la presión fiscal a los ciudadanos de Lillo.

Contesta el Sr. Alcalde que en términos generales se ha rebajado el recibo del IBI y el aumento en el padrón se debe al proceso de regularización desarrollado por catastro que ha dado de alta construcciones que antes no estaban.

Tras este debate, examinado el expediente tramitado para la aprobación del Presupuesto y Plantilla de Personal para 2017, la corporación, por cinco votos a favor y uno en contra, **ACUERDA:**

1º. Aprobar inicialmente el expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de Lillo para el ejercicio económico 2017, por un importe total de Ingresos y Gastos equivalente a 2.613.966 euros cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	EUROS	Capítulo	Denominación	EUROS
I	Gastos de Personal	972.035	I	Impuestos directos	918.000
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.000.490	II	Impuestos indirectos	14.500
III	Gastos financieros	13.200	III	Tasas y otros ingresos	679.723
IV	Transferencias corrientes	372.300	IV	Transferencias corrientes	852.079
V	Fondo de Contingencia	8.900	V	Ingresos patrimoniales	55.964
VI	Inversiones reales	180.141	VI	Enajenación de inversiones reales	0
VII	Transferencias de capital	0	VII	Transferencia de capital	93.700
IX	Pasivos financieros	66.900	IX	Pasivos Financieros	0
	TOTAL GASTOS	2.613.966		TOTAL INGRESOS	2.613.966

2º. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad.

3º. Aprobar la Plantilla de personal de la Entidad para el año 2017, que consta en el expediente de Presupuestos, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

4º. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial del Expediente, por espacio de quince días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

5º. El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con la Plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el artículo 75.5



Ilmo. Ayuntamiento de
LILLO (Toledo)

de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del citado Real Decreto Legislativo y en otro caso, se procederá de acuerdo con lo previsto en el número 1 in fine del citado artículo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 10:30 horas del día de la fecha, y de todo ello se extiende la presente acta de la que como secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO